

MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA
JOSE CARLOS MARIATEGUI

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 023-96-ATDRPI/DRA-JCM

Puno, **21** MAYO 1996

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose dado el D.S. N° 46-94-AG. y en su cumplimiento se han reorganizado las Comisiones de Regantes del ámbito del Distrito de Riego Puno Ilave,

Que, siendo necesario tener organizado a los usuarios regantes de la Micro Cuenca Sullcanaca del Sector de Riego Mazocrus, para una representación Legal,

Que, con fines de efectuar una mejor operación y manejo de los recursos hídricos provenientes de la Micro Cuenca aludida; y a tenor de lo dispuesto por los artículos 54° y 58° del Capítulo I, Título V del Decreto Supremo, y Artículo 133° del D.L. 17752 Ley General de Aguas.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer como usuarios de la Micro Cuenca Sullcanaca Chapilaca a los usuarios cuyo otorgamiento de Licencia de aguas está signado con los N°(s)000022 y 000024-91-UNA.XXI.PUN del 25/2/91; N°(s)005 y 022-95-ATDRPI/DRA-JCM del 30-1-95 y 5-6-95 respectivamente; así como a los usuarios Juan Carlos Arias Leon, Herederos de Midonio Pacoticona, Hermanos Clemente y Rufino Montalico Isia.

Artículo Segundo.- Los usuarios prenombrados en el Artículo anterior, se agruparán en la Comisión de Regantes Sullcanaca Chapilaca; con fines de una mejor operación y distribución eficiente de los recursos hídricos.

Artículo Tercero.- Sanciónese a los infractores a la presente Resolución Administrativa, según lo estipulado en los Artículos 119° y 120° del D.L. 17752 "Ley General de Aguas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA
JOSE CARLOS MARIATEGUI
Adminisi. Técnica Dist. de Riego Puno (Clave)

Ing. ALFREDO A. PINEDA APAZA
ADMINISTRADOR TECNICO

c.c. Archivo
APA